JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00602 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la calle 46 43-135 apto 902 San Lorenzo del Escorial Medellín, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N°2023CC169 celebrada el 30 de enero de 2023, acuerdo éste incumplido por el señor LUIS FELIPE GARCIA, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, a los 30 días siguientes del incumplimiento de lo pactado.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089** hoy **5 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fc86667da207a718052557f2054b977194d889b617d8c00b96ff2ee198c18e**

Documento generado en 02/06/2023 01:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica